

Ley N° 18834

APROBACION DE RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 2010

Documento Actualizado

Toda la Norma

Promulgación: 04/11/2011
Publicación: 17/11/2011

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 1
Semestre: 2
Año: 2011
Página: 1068

Referencias a toda la norma

SECCION IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 120

Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación sujeta a cumplimiento de compromisos de gestión, a quienes desempeñen funciones de director o subdirector o encargado de las unidades de internación de personas privadas de libertad. Dentro de los ciento veinte días a contar de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma, debiendo definir escalas diferenciales para cada establecimiento, en función del grado de complejidad.

Se exceptúa de esta disposición a quienes ocupen funciones en el escalafón S "Personal Penitenciario".

Esta compensación no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Habilitase a los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo una partida anual de \$ 9.276.948 (nueve millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".(*)

(*) **Notas:**

Redacción dada por: Ley N° 19.355 de 19/12/2015 artículo 171.

Ver vigencia: Ley N° 19.355 de 19/12/2015 artículo 3.

Inciso 1°) **redacción dada anteriormente por:** Ley N° 18.996 de 07/11/2012 artículo 101.

Reglamentado por:

Decreto N° 48/020 de 14/02/2020,

Decreto N° 82/019 de 25/03/2019,

Decreto N° 79/017 de 27/03/2017,

Decreto N° 239/016 de 01/08/2016,

Decreto N° 132/015 de 20/05/2015,

Decreto N° 240/014 de 18/08/2014,

Decreto N° 30/013 de 25/01/2013.

Ver en esta norma, artículo: 2 (vigencia).

TEXTO ORIGINAL:

Ley N° 18.996 de 07/11/2012 artículo 101,

Ley N° 18.834 de 04/11/2011 artículo 120.

Ayuda